



BOLETIN INFORMATIVO

N° 64

LA PLATA, martes 18 de julio de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1125, FIJANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE VIGILANCIA "LA POSTA", EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO.
- * RESOLUCIÓN N° 1126, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE SEGURIDAD BAHÍA BLANCA, AL RANGO DE SUBCOMISARÍA, EL ACTUAL DESTACAMENTO VILLA ROSAS.
- * RESOLUCIÓN N° 1167, DECLARANDO PRESCINDIBLE A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1168, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD –SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA-, JEFATURA DEPARTAMENTAL MERCEDES, EL DESTACAMENTO CLASE "B" SOLÍS.
- * RESOLUCIÓN N° 1172, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "S. ALVEAR S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1173, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "ELE SEGURIDAD S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1174, RECTIFICANDO EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 319 DEL 5 DE ABRIL DE 2005.
- * RESOLUCIÓN N° 1175, HABILITANDO EN FORMA DEFINITIVA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "D. Y P. SEGURIDAD S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1176, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "JISTA S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1177, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA AUSTRAL S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1178, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "NORTH SECURITY S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1179, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "PREVENT SECURITY S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1180, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1181, AUTORIZANDO LA DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "MUNRO SEGURIDAD S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 1182, AUTORIZANDO LA DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "SEGURIDAD ARGENTINA S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 1181, AUTORIZANDO USO DE UNIFORME A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "ALFA SEGURIDAD S.R.L."
- * ACUERDO N° 3280 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A SERVICIO DE FERIA JUDICIAL.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de junio de 2006.

Visto que se propicia la puesta en funcionamiento del Puesto de Vigilancia "La Posta", en el ámbito del Partido de General Guido, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente entidades agrarias y productores rurales impulsaron la creación de una Dependencia Policial para cubrir la zona rural comprendida entre los Cuarteles IV; V; XI de dicho Partido;

Que el Municipio acompañó la iniciativa ofreciendo un inmueble en el paraje "La Posta", para base operativa de la misma;

Que mediante Resolución 263/04 de fecha 1° de abril de 2005, se crearon distintos Puestos de Vigilancia con Régimen Rural, entre ellos, el Puesto de Vigilancia "La Posta", en el Partido de General Guido, con dependencia orgánica de la Patrulla Rural de General Guido;

Que si bien se creó formalmente el Elemento policial en tratamiento, corresponde en esta instancia fijar su base operativa, establecer los límites de responsabilidad jurisdiccional y asignarle los recursos humanos y logísticos necesarios para su normal funcionamiento;

Que mediante expediente N° 4.042-2.950/03 c/4.042-3.227/04 se tramita la regularización ocupacional del inmueble que servirá de base del Puesto de Vigilancia;

Que han intervenido los Organismos Asesores, no encontrando obstáculos orgánico-funcionales para su implementación;

Que se han cumplido los trámites necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por el art. 12° de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04)

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase la base operativa del Puesto de Vigilancia con Régimen Rural "La Posta", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V-Parcela Rural 20-d, sito en el Paraje del mismo nombre, del Partido de General Guido.

ARTÍCULO 2°.- Determinase como ámbito de responsabilidad del Puesto de Vigilancia con Régimen Rural "La Posta" los Cuarteles IV; V y XI, del Partido de General Guido.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que por la Jefatura de Policía de Distrito General Guido, se asignen los recursos humanos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de las funciones propias del elemento policial en trámite.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Sr. Jefe de Policía de Distrito General Guido y al Sr. Delegado de Obras a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1125.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de junio de 2006.

Visto que mediante expediente 21.100-35.917/04 c/ 21.100-116.813/04; 21.100-44.481/04 y 21.100-1.177/05, se impulsa la elevación de categoría del actual Destacamento Villa Rosas, al rango de Subcomisaría, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ha sido impulsada por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, como así también por distintas entidades comunitarias del lugar;

Que la elevación de categoría propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía de Seguridad Departamental y del Jefe de Policía Distrital Bahía Blanca, contemplándose el incremento de actividades tanto operativas como administrativas desarrolladas por la Dependencia a recategorizar;

Que se cuenta con los recursos humanos y logísticos requeridos para materializar la modificación orgánica en estudio;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elévese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Departamental de Policía de Seguridad Bahía Blanca, al rango de **SUBCOMISARÍA**, el actual Destacamento Villa Rosas, con dependencia orgánica-funcional de la Comisaría Bahía Blanca Seccional Tercera, Ingeniero White.

ARTÍCULO 2°.- Fíjese como base operativa del elemento elevado de rango por el Artículo 1° de la presente, el inmueble sito en calle Libertad y Nicolás Levalle, Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°.- Consérvese la asignación de jurisdicción territorial actual de la dependencia elevada de rango por el Artículo 1° de la presente, a saber: **AL NORESTE (puertas afuera):** desde Avenida Arias hasta calle Piedrabuena, desde ésta hasta calle Emilio Rosas, desde ésta hasta calle México, luego hasta calle Paunero, siguiendo hasta calle Tarapacá, desde ésta hasta calle Tierra del Fuego, continuando hasta calle Cabo Farina y luego hasta calle Brickman. **AL SUDESTE (puertas afuera):** por Ruta Sequicentenario, desde calle Brickman hasta Avenida Colón. **AL NOROESTE (mitad de calzada):** por Avenida Colón, desde camino Sequicentenario hasta Avenida Arias.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Jefatura Departamental Bahía Blanca asígnense los recursos humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Incorpórese y regístrese en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1126.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de julio de 2006.

Visto que la Ley 13.409, declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia declarada por la ley citada, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley 13.409, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PRESCINDIBLE, por aplicación del artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.409, al Oficial de Policía Jorge Javier MAYA, Legajo n° 163.996, DNI 25.726.047, Clase 1976.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la prescindibilidad del personal policial declarado en el artículo 1°, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que se encuentren en trámite—conforme artículos 6 y 7 de la Ley 13.409-.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1167.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto se propicia la creación de una dependencia policial en la localidad de Solís, Partido de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se propone la instalación de una dependencia con rango orgánico de Destacamento, en la localidad de Solís, Partido de San Andrés de Giles;

Que el Municipio de San Andrés de Giles ha cedido en comodato un inmueble en el espacio comunitario ubicado sobre la calle San Martín, de la Localidad de Solís, encontrándose en trámite la regularización ocupacional del mismo;

Que el Jefe Departamental Mercedes, se ha expedido favorablemente sobre su conveniencia y la existencia de recursos humanos y logísticos para su constitución;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado en el artículo 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad –Superintendencia de Coordinación Operativa-, Jefatura Departamental Mercedes, el “**DESTACAMENTO CLASE B SOLIS**”, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en calle San Martín N° 628 entre M. Belgrano y Juan M. de Pueyrredón de la localidad de Solís, Partido de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 3°.- Determínase el ámbito de responsabilidad del Destacamento, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (Mitad de Calzada):** por la Ruta Nacional N° 8, desde el kilómetro 86,500 hasta el kilómetro 90, continuando por una línea imaginaria, puertas adentro, la cual cruza los establecimientos rurales propiedad de los ciudadanos Horacio Sánchez, Inés Posterón, Taddeo, Fortunatto y Elías Carlos Romero, hasta el arroyo "El Zorro". **AL ESTE (Puertas Adentro):** por una línea imaginaria que cruza los establecimientos rurales propiedad de los ciudadanos Elías Carlos Romero, Enriqueta O'Onell, Carlos O'Onell, Carlos Roncoron y Carmelo Pellegrini, desde el arroyo "El Zorro" hasta el arroyo "Giles". **AL SUR (Mitad de Calzada):** por camino "La Posta de Figueroa",

desde arroyo "Giles" hasta camino "Juan Manuel de Rosas". **AL OESTE (Mitad de Calzada):** desde el camino "Juan Manuel de Rosas", por éste hasta el camino "Los Ingleses", y por éste hasta el camino "La Rosada", continuando por una línea imaginaria, puertas adentro, la cual cruza los establecimientos rurales propiedad de los ciudadanos Josefina M. de Kenny, Antonio Canullo, Carlos Soa y Eduardo Tormey, hasta el kilómetro 86,500 de la Ruta Nacional N° 8.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Sr. Jefe Departamental Mercedes y al Sr. Delegado de Obras a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al (SINBA). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1168.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 2137-632.301/93, en el que la empresa "**S. ALVEAR S.A.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos treinta (fs. 230), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle 117 N° 146, de la localidad y partido de La Plata;

Que en tal sentido a fojas doscientos cuarenta y nueve (fs. 249), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**S. ALVEAR S.A.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle 117 N° 146, de la localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1172.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 2203-186.792/90 en el que la empresa "**ELE SEGURIDAD S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos trece (fs. 313), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Bartolomé Mitre n° 870, de la localidad de Villa Martelli y Partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas trescientos treinta (fs. 330), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**ELE SEGURIDAD S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Bartolomé Mitre n° 870, de la Localidad de Villa Martelli y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1173.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el expediente 21.100-645.237/03 y agregado 21.100-645.238/03, correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA**" y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cuarenta y siete (fs. 247) obra Resolución Ministerial N° 319 de fecha 5 de abril de 2005, por la cual se autoriza en forma provisoria el funcionamiento de la empresa Cooperativa de trabajo C.S.I. Limitada como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada;

Que la mencionada Resolución en su parte pertinente reza: "...con sede ubicada en calle Glicinas y Colectora 12 de Octubre, Panamericana ramal Pilar Km. 42,5 Office Park, edificio Brick, 3° Piso, oficina 14 de la localidad de Pilar.-"

Que advirtiéndose un error, en la designación del domicilio de la empresa en cuestión y considerando que el mismo no hace al fondo de la cuestión (autorización provisoria para el funcionamiento de la agencia) y no afecta por ende, lo sustancial del acto administrativo, resultando en consecuencia mero error material, que en modo alguno invalida el acto;

Que tal cuestión encuentra fundamento legal en el art. 115 del Decreto Ley 7647/70;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en lo pertinente el Artículo Primero de la parte resolutive del acto administrativo registrado bajo el N° 319 del 5 de abril de 2005, sustituyéndose el domicilio designado erróneamente como calle Glicinas y Colectora 12 de Octubre, Panamericana ramal Pilar Km. 42,5 Office Park, edificio Brick, 3° Piso, oficina 14 de la localidad de Pilar, por el de calle **Glicinas y Colectora 12 de Octubre, Panamericana ramal Pilar Km. 42,5, Office Park, edificio Brick, oficina 314, de la localidad de Pilar.** (Art. 115 Dec. Ley 7647/70).

ARTÍCULO 2°.- Siendo la presente, parte integrante del acto administrativo modificado, regístrese bajo el mismo número y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1174.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 - 299.320/05 en el que la empresa **"D. Y P. SEGURIDAD S.R.L."**, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y siete (157), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento sesenta y ciento sesenta y uno (160 y 161), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"D. Y P. SEGURIDAD S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle José Mármol N° 264, de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la Licenciada Laura Vanina ROMERO BARENGHI, titular del D.N.I. N° 26.901.614.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1175.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 - 590.330/03 y sus agregados 21.100 - 705.095/04 y 21.100 - 474.713 en el que la empresa **"JISTA S.A."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas trescientos treinta y seis (fs. 336) se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y dos (fs. 142), obra constancia del pago parcial de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "JISTA S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Colón n° 1496, de la localidad y Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Ramón Emiliano DOMÍNGUEZ, titular de la L.E. N° 7.677.247.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1176.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 - 329.253/05 y sus agregados 21.100 - 329.252/05 y 21.100 - 329.249/05 en el que la empresa "**AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA AUSTRAL S.A.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta y seis (fs. 166) se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento setenta y uno (fs. 171), obra constancia del pago parcial de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA AUSTRAL S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Avenida Estanislao Zeballos N° 2801, de la localidad de Castelar, partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Prefecto (R) del Servicio Penitenciario Federal Don Carlos Aníbal SAUVAGE, titular de la L.E. N° 7.755.643.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1177.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 299.321/05 y su agregado 21.100 – 316.220/05 en el que la empresa "NORTH SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y seis (fs. 146), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y siete (fs. 147), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "NORTH SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Julián Navarro N° 2346 de la localidad de Beccar y partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Juan César COSCIA, titular de la L.E. N° 5.623.831.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1178.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 502.822/06 y su agregado 21.100 – 510.991/06 en el que la empresa "PREVENT SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa y uno (fs. 91), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas noventa y seis (fs. 96), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PREVENT SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Amoedo N° 3881, de la localidad y Partido de Quilmes Oeste.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Alberto Gaspar VELAZQUEZ, titular del D.N.I. N° 10.596.224.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1179.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 455.220/05 y su agregado 21.100 – 455.221/05 en el que la empresa "HALCON DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa y nueve (fs. 99), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento tres (fs. 103), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "HALCON DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Don Arturo esquina Los Pinos N° 1381, de la localidad de Mar del Plata y Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Señor Juan Manuel ASENJO, titular del D.N.I. N° 4.312.085.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1180.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el expediente 2137 – 594.639/93 y su agregado 21.100 – 374.903/05, en el que la empresa "MUNRO SEGURIDAD S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y seis (fs. 176), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos dieciséis (fs. 216), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "MUNRO SEGURIDAD S.R.L.", del Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Victoriano Luis BARRIENTOS, con domicilio real en Ramón Castro n° 4081, de la localidad de Munro, titular de D.N.I. 11.552.284.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1181.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el expediente 2203 – 271.001/86 y su agregado 21.100 – 349.937/05, en el que la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cuatrocientos cuarenta y dos (fs. 442), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas quinientos diez (fs. 510), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.", del Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Miguel Ángel FEROGGIO, titular de la L.E. 7.635.427.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1182.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de julio de 2006.

Visto el expediente 2203 – 304.292/86 y su agregado 21.100 – 655.415/01 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ALFA SEGURIDAD S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cuatrocientos cuarenta y dos (fs. 442) obra escrito presentado por el Sr. Héctor Oscar Rodríguez, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando cambio de uniforme y adjuntando documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas cuatrocientos cuarenta y cinco (fs. 445), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ALFA SEGURIDAD S.R.L.**", a utilizar el uniforme descripto a fojas cuatrocientos cuarenta y dos (fs. 442), que consistirá en: bermudas color negro, remera azul y blanca, medias, zapatillas deportivas, campera de nylon color negra, gorro tipo fórmula uno, color negro con logo de la empresa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1183.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ACUERDO N° 3280

LA PLATA, 6 de julio de 2006.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y facultades otorgadas por la Ley 7951 –texto según Ley 11.765–.

ACUERDA:

Designanse los organismos y/o magistrados que se especifican a continuación, para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de Feria establecido para el período comprendido entre los días 24 de julio y 4 de agosto inclusive del año 2006 (*art. 1° del Acuerdo n° 3269*):

1°) Suprema Corte de Justicia: la primera semana: el señor Vicepresidente, Dr. Daniel Fernando Soria y la segunda semana: el señor Presidente, Dr. Francisco Héctor Roncoroni, quienes actuarán con el doctor Jorge Omar Paolini, Secretario de Asuntos Institucionales del Tribunal.

2°) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 3269.

3°) Departamento Judicial LA PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 16 (a cargo de la Dra. Ruth Inés Díaz del 24 al 30 de julio; y del Dr. Elvio Bautista Sagarra del 31 de julio al 4 de agosto).

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 24 al 31 de julio: Juzgado n° 4 (a cargo de la Dra. Marcela Inés Garmendia); y del 1° al 4 de agosto: Juzgados n°s 1, 2 y 3: Juzgado n° 1, y Juzgado n° 4: a cargo de la Dra. Marcela Inés Garmendia. Juzgados de Transición y Juzgado de Ejecución: Dra. Claudia Marengo (*tit. del Jdo. de Ejecución Penal*).

Juzgados Correccionales: del 24 al 31 de julio: Juzgado n° 3 y del 1° al 4 de agosto: Juzgado n° 5. Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 4 (*integrado durante todo el período por los doctores Emir Alfredo Caputo Tártara y Patricia de la Serna, con el Dr. Claudio Bernard desde el 24 al 30 de julio, inclusive*).

Fuero de Menores: del 24 al 31 de julio: Tribunal n° 2 (a cargo de la Dra. Inés Noemí Siro) y del 1° al 4 de agosto: Tribunal n° 3.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de CAÑUELAS: para la atención de los Juzgados de Paz de Monte, General Paz, Lobos, Roque Pérez y Saladillo; y el Juzgado de Paz Letrado de SAN VICENTE: para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Coronel Brandsen, Magdalena, Berisso, Ensenada, Presidente Perón y Punta Indio.

4°) Departamento Judicial MERCEDES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Transición: Tribunal en lo Criminal n° 3 (a cargo de los doctores Ricardo Marfía y Alejandro Caride, durante los períodos comprendidos entre los días 24 y 29 de julio, y 30 de julio y 4 de agosto, inclusive, respectivamente). Juzgados de Garantías: Dr. Facundo Oliva (*titular del Juzgado n° 2*). Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 3 (*atenderá la tramitación de las causas contravencionales de la ciudad de Mercedes*).

Juzgado de Ejecución Penal: del 24 al 29 de julio: a cargo del Dr. Ricardo Marfía, y del 30 de julio al 4 de agosto: Dra. Maria Laura Pardini.

Fuero de Menores: del 24 al 31 de julio: Dr. Marcelo Giacoia (*titular del Tribunal de Menores n° 1*), y del 1° al 4 de agosto: Dr. César Luis Torcoletti (*titular del Tribunal de Menores n° 2*).

Tribunal de Menores con sede en Moreno: a cargo del Dr. Marcelo Giacoia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS (*atenderá –además– la tramitación todas las causas contravencionales, con excepción de las ocurridas en la ciudad de Mercedes*).

5°) Departamento Judicial SAN NICOLÁS:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 24 al 30 de julio: Dr. Ricardo Prati (*titular del Juzgado n° 2*), y del 31 de julio al 4 de agosto: Dra. Maria Laura Vázquez (*titular del Juzgado n° 1*). Juzgados de Ejecución, de Transición, en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Fuero de Menores: del 24 al

31 de julio: Dr. Héctor Osvaldo Lescano (*titular del Juzgado en lo Correccional n° 2*), y del 1° al 4 de agosto: Dr. Eduardo Alfredo Alomar (*titular del Juzgado en lo Correccional n° 1*).

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ARRECIFES.

6°) Departamento Judicial DOLORES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 (*a cargo de las Dras. Alicia Méndes de Macchi –desde el 24 al 30 de julio, inclusive-, y Silvia Edorna de Sánchez (desde el 31 de julio al 4 de agosto, inclusive-).*

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2 (*a cargo de la Dra. Analía Graciela Ávalos –desde el 24 al 30 de julio, inclusive-; y del Dr. Jorge Alberto Tamango –desde el 31 de julio al 4 de agosto, inclusive-).*

Juzgados de Garantías: del 24 al 31 de julio: Juzgado n° 2; y del 1° al 4 de agosto: Juzgado n° 1 (*ambos organismos a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti*). Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2.

Juzgados de Transición: Juzgado n° 2 (*a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini*). Juzgado de Ejecución: a cargo de su titular.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores (*a cargo del Dr. Juan José Flores*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de CHASCOMÚS.

7°) Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:

Fuero Civil y Comercial (*incluido el de Tres Arroyos*): Juzgado n° 8 de Bahía Blanca.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado de Garantías n° 3. Juzgados de Transición, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Ejecución Penal: Juzgado en lo Correccional n° 2.

Fuero de Menores: Tribunal n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de CORONEL PRINGLES.

Con sede en TRES ARROYOS:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías y Fuero de Menores: del 24 al 30 de julio: Dr. Alberto Daniel Gallardo (*titular de Tribunal de Menores n° 3*) y del 31 de julio al 4 de agosto: Dr. Rafael Alberto Oleaga (*titular del Juzgado de Garantías*). Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional y Juzgado de Transición: del 24 al 30 de julio: Dres. Carlos Alberto Mazzini, Bernardo Daniel Bibel y Fabiana Elena Brandolín (*jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal*), y del 31 de julio al 4 de agosto: Dr. Gabriel Giuliani (*titular del Juzgado en lo Correccional*).

8°) Departamento Judicial AZUL:

Con sede en AZUL:

Fuero Civil y Comercial (*incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarría*): Juzgado n° 4 de Azul (*a cargo de la Dra. Beatriz Sagastume*).

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: (*incluidos los Juzgado de Garantías con sede en Tandil y Olavarría*): del 24 al 29 de julio: Juzgado de Garantías n° 3 de Azul (*a cargo del Dr. Carlos Alberto Andía –titular del Juzgado de transición de Azul-;*) del 30 de julio al 4 de agosto: Juzgado de Garantías n° 2 de Tandil. Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Transición, Juzgado de Ejecución Penal y Fuero de Menores de Azul y Juzgado en lo Correccional de Olavarría: Dr. Gustavo R. Abudarham (*Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de BOLÍVAR.

Con sede en TANDIL:

Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional, Juzgado de Transición y Fuero de Menores: del 24 al 30 de julio: Dr. Carlos Alberto Pocorena (*tit. Jdo. en lo Correccional*), y del 31 de julio al 4 de agosto: Dr. Pablo Galli (*Pte. Trib. en lo Criminal*).

9°) Departamento Judicial MAR DEL PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 8.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 24 al 31 de julio: Juzgado n° 1, del 1° al 4 de agosto: Juzgado n° 2 (*a cargo del Dr. De Marco*). Juzgados de Transición, Ejecución Penal y Tribunales en lo

Criminal: 1ra. semana: Dr. Esteban Ignacio Viñas (*juez del Trib. Crim. n° 1*), 2da. semana: Dr. Gustavo Fissore (*juez del Trib. Crim. n° 2*); Juzgados en lo Correccional: 1ra. semana: Juzgado n° 2, 2da. semana: Juzgado n° 3.

Fuero de Menores: Tribunal n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de BALCARCE.

10°) Departamento Judicial JUNÍN:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. semana: Juzgado n° 2 y 2da. semana: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 24 al 29 de julio: Juzgado n° 2; del 30 de julio al 4 de agosto: Juzgado n° 1. Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional y Juzgado de Ejecución Penal: Dr. Mario Omar Ordóñez (*Titular del Juzgado en lo Correccional n° 1*).

Fuero de Menores: Tribunal de Menores.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL PINTO.

11°) Departamento Judicial SAN ISIDRO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 12 (*a cargo de la Dra. María Cecilia Valdi*).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 3. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2; Juzgados de Transición: Juzgado n° 2. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 3.

Fuero de Menores: Tribunales de Menores n°s. 1, 2, 5 y 6: Tribunal de Menores n° 1, Tribunal de Menores n° 3; del 24 al 31 de julio: a cargo de su titular y del 1° al 4 de agosto: Dra. María Cristina Piva de Argüelles (*titular del Tribunal de Menores n° 1*); Tribunal de Menores n° 4: del 24 al 31 de julio: Dra. Cristina Piva de Argüelles (*tit. del Tribunal de Menores n° 1*), del 1° al 4 de agosto: a cargo de su titular.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN FERNANDO.

(Las certificaciones de firma, autenticación de copias de documentos públicos o privados a que refiere el art. 3° del Ac. 1835 de la S.C.J., estarán a cargo de la Secretaría de Feria: Dra. María Cecilia Gallardo (titular de la Secretaría n° 13), y las autorizaciones de viajes, serán extendidas por el Juzgado de Paz Letrado de San Fernando).

12°) Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:

Fuero Civil y Comercial: del 24 al 30 de julio: Juzgado n° 2; del 31 de julio al 4 de agosto: Juzgado n° 1.

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional y de Ejecución Penal y Fuero de Menores: del 24 al 30 de julio: Dra. Diana Grassi (*titular del Tribunal de Menores*), y del 31 de julio al 4 de agosto: Dr. Jorge Gini (*Juez integrante del Tribunal en lo Criminal n° 1*). Juzgados de Garantías y Juzgado de Transición: Juzgado de Garantías n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PEHUAJÓ.

13°) Departamento Judicial MORÓN:

Fuero Civil y Comercial: 1ra. semana: Juzgado n° 3; 2da. semana: Juzgado n° 4.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 6. (*integrado por las Dras. Andrea Celia Bearzi, Alejandro Omar Rodríguez Rey y Graciela Julia Angriman*). Juzgados de Garantías: Juzgados de Garantías n°s 1, 4 y 5: Juzgado n° 1. Juzgados de Garantías n° 2: del 24 al 30 de julio: a cargo de la Dra. Mónica Patricia López Osornio, y del 1° al 4 de agosto: a cargo de su titular, Juzgados de Garantías n° 3: a cargo de su titular. Juzgado de Ejecución: 1ra. semana: a cargo del Dr. Alejandro Omar Rodríguez Rey, 2da. semana: a cargo de la Dra. Graciela Julia Angriman. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 4. Juzgados de Transición y Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 8: Juzgado de Transición n° 2.

Fuero de Menores: Tribunal n° 3.

Fuero de Familia: Tribunal n° 3.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de HURLINGHAM.

14°) Departamento Judicial SAN MARTÍN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 7, *(integrado por los Dres. José Ángel Marinero, Gustavo Varvello y Mario Pedro Yutiz)*. Juzgados de Garantías: del 24 al 31 de julio: Juzgado n° 4; del 1° al 4 de agosto: Juzgado n° 3. Juzgados en lo Correccional: del 24 al 30 de julio: Juzgado n° 2 *(a cargo de la Dra. Carolina Rubarth)* y del 31 de julio al 4 de agosto: Juzgado n° 4. Juzgados de Transición: Juzgado n° 1: del 24 al 31 de julio: a cargo de su titular, y del 1° al 4 de agosto: Dr. Gustavo Varvello; Juzgados n°s 2 y 3: Juzgado n° 2.

Fuero de Menores: 1ra. semana: Tribunal n° 2; 2da. semana: Tribunal n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz de JOSÉ C. PAZ.

15°) Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 6, *integrado por el Dr. Daniel Petrone con los Dres.: Gabriel Vanderberg y Claudio Fernández (del 24 al 28 de julio) y Guillermo Puime y Nicolás Amoroso (del 31 de julio al 4 de agosto)*. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1: a cargo de su titular; Juzgado n° 2: del 24 al 28 de julio: a cargo de su titular, del 29 al 31 de julio: Dr. Raúl Calvente *(titular del Jdo. n° 3)* y del 1° al 4 de agosto: Dra. María Fernanda Ferreyra *(titular del Jdo. n° 4)*; Juzgados n°s 3, 4, 5, 6, y 7: del 24 al 31 de julio: Dr. Raúl Calvente *(titular del Jdo. n° 3)* y del 1° al 4 de agosto: Dra. María Fernanda Ferreyra *(titular del Jdo. n° 4)*. Juzgados de Garantías: Juzgados de Garantías 1, 2 y 6: Jdo. n° 2 *(durante todo el período)*, Juzgados de Garantías 3 y 7: Jdo. n° 3 *(durante todo el período)*, Juzgado n° 4: del 24 al 26 de julio: a cargo de la Dra. Liliana Natiello *(titular del Jdo. n° 3)* y del 27 de julio al 4 de agosto: a cargo del Dr. Javier Maffucci Moore *(titular del Jdo. n° 2)*, Juzgado de Garantías n° 5: del 24 al 30 de julio: a cargo de la Dra. Liliana Natiello *(titular del Jdo. n° 3)* y del 31 de julio al 4 de agosto: a cargo su titular; Juzgado de Ejecución Penal: del 24 al 28 de julio: Dra. Claudia Andrea Dávalos *(titular del Jdo. Criminal n° 2)* y del 29 de julio al 4 de agosto: Dra. María Isabel Rey *(titular del Jdo. Correccional n° 1)* Juzgados en lo Criminal y Correccional n°s 8, 9 y 11: del 24 al 31 de julio: Dr. Raúl Calvente *(titular del Jdo. Correccional n° 3)* y del 1° al 4 de agosto: Dra. María Fernanda Ferreyra *(titular del Jdo. Correccional n° 4)*. Juzgado de Ejecución Penal: del 24 al 28 de julio: Dra. Claudia Andrea Dávalos *(tit. del Jdo. Correccional n° 2)* y del 29 de julio al 4 de agosto: Dra. María Isabel Rey *(tit. del Jdo. Correccional n° 1)*.

Fuero de Menores: 1ra. semana: Dra. Nora Dina Guendler *(ti. Tri. n° 3)* y 2da. semana: Dra. Miriam Beatriz Buzzo *(tit. Tri. n° 6)*.

Fuero de Familia: Tribunal n° 4.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ALMIRANTE BROWN *(a cargo del Dr. Miguel Ángel Seman)*.

16°) Departamento Judicial PERGAMINO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 24 al 30 de julio: Juzgado n° 2 y del 31 de julio al 4 de agosto: Juzgado n° 1. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2. Tribunal en lo Criminal: Tribunal en lo Criminal n° 1 *(a cargo de la Dra. Gloria Aboud)*.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores: del 24 al 30 de julio: a cargo del Dr. Julio Alfredo Caturla y del 31 de julio al 4 de agosto: a cargo del Dr. César Alejandro Solazzi.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín *(conf. art. 4°, inc. "e" de la Res. 3034/03 y Art. 3° de la Res. 1559/04)*.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado designado para atender el servicio de feria en el punto 5° del presente Acuerdo (ARRECIFES).

17°) Departamento Judicial ZÁRATE - CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial: 1° semana: Juzgado n° 4, 2° semana: Juzgado n° 3.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 1 *(Dra. Gladis Mabel Cardozo y Dra. Liliana Miriam Dalsaso)*.

Juzgados de Garantías n°s 1 y 2: 1ra. semana: Juzgado n° 1; 2da. semana: cada Juzgado a cargo de su respectivo titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgado en lo Correccional n° 2. Juzgado de Transición: Juzgado n° 1: a cargo de su titular; Juzgado n° 2: Dra. Graciela Sione *(titular del Juzgado de Garantías n° 1)*.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: 1° semana: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACIÓN DE LA CRUZ, 2da. semana: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR.

18°) Departamento Judicial NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado Civil n° 1.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2. Tribunal en lo Criminal y Juzgados en lo Correccional: Dr. Mario Alberto Juliano (*titular del Juzgado en lo Correccional n° 1*).

Fuero de Menores: Tribunal de Menores.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado designado para atender el servicio de feria en el punto 9°) del presente Acuerdo (BALCARCE).

19°) Departamento Judicial QUILMES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías n°s 1, 2 y 3: del 24 al 31 de julio: Dr. Marcelo Goldberg (*titular del Jdo. n° 3*); del 1° al 4 de agosto: Juzgados n°s 1 y 2: Dra. Adriana Alicia Myszkien (*titular del Jdo. n° 1*) y Juzgado n° 3: Dr. Pablo Pérez Marcote (*titular del Jdo. en lo Correccional n° 4*); Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Transición: Dr. Alberto Elio Ojeda (*Pte. del Trib. en lo Criminal n° 4*); Juzgados en lo Correccional n° 4: Dr. Pablo Pérez Marcote (*titular del Juzgado n° 4*). Juzgado de Ejecución Penal: a cargo de su titular.

Fuero de Menores: Tribunal n° 4.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de FLORENCIO VARELA.

20°) Departamento Judicial LA MATANZA:

Fuero Civil y Comercial: primera semana: Juzgado n° 4, y segunda semana: Juzgado n° 7.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: 1ra. semana: a cargo del Dr. Jorge Alberto Multedo (*integrante del Tribunal n° 4*), 2da. semana: a cargo del Dr. Jorge Van Staden (*integrante del Tribunal n° 3*). Juzgados de Garantías: del 24 al 31 de julio: Jdo n° 3, del 1° al 4 de agosto: Jdo n° 4 (a cargo del Dr. Carlos Blanco). Juzgados en lo Correccional: del 24 al 30 de julio: Jdo n° 3, del 31 de julio al 4 de agosto: Jdo n° 1. Juzgados de Transición y Ejecución Penal: 1° semana: Dres. Jorge Alberto Multedo, Ruben Norberto Ochipinti y Sergio Gago; 2da. semana: Jorge Van Staden, Carlos Blanco y Alberto Saibene.

Fuero de Menores: del 24 al 29 de julio: Tribunal n° 4, del 30 de julio al 4 de agosto: Tribunal n° 3.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

21°) Justicia del Trabajo

Grupo "A": (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lanús, San Justo): **Tribunal del Trabajo n° 2 de AVELLANEDA.**

Grupo "B": (San Nicolás, Pergamino, Zárate, Campana, Mercedes, Junín, Bragado, Trenque Lauquen): **Tribunal del Trabajo de ZARATE.**

Grupo "C": (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil, Necochea): **Tribunal del Trabajo N° 1 de BAHÍA BLANCA.**

22°) Disponer que –conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de Feria Judicial, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (conf. Acuerdos 3221, 3177, 3145, 3107, 3087, 3067, 3048, entre otros).

23°) Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que –por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o –en su defecto- de los magistrados sustitutos.

24°) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada n° 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la **Subsecretaría de Personal** de la Suprema Corte de Justicia.

25°) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

26°) Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley n° 8946 y el Acuerdo n° 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución n° 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a este Tribunal la ficha de registro de su firma *—en caso de no haber cumplido oportunamente con dicho trámite—*, para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Comuníquese. Publíquese.

FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR NEGRI

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Servicios Jurisdiccionales

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.563, FASIO, Gerardo Gabriel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 Incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del 04-07-06.

Capitán Legajo N° 14.261, PASI, Raúl Enrique, perteneciente a la Jefatura Departamental Tres Arroyos, por Inf. Art. 148 Inc. "d" del Decreto 3326/04, a partir del 12-07-06.

Teniente Primero Legajo N° 20.470, CALDERA, Fernando Gastón, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 Incs. "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del 12-07-06.

Teniente Legajo N° 24.414, SAINZ, Gabriel Omar, perteneciente a la Subcomisaría La Reja, por Inf. Arts. 109 Inc. "a" y 110 Inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del 12-07-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.740, CITATE, Horacio Osvaldo, por Inf. Arts. 109 Inc. "a" y 109 Inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del 12-07-06.

Oficial de Policía Legajo N° 154.641, CASTILLO, Alberto Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 Inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del 09-07-06.

Oficial de Policía Legajo N° 163.996, MAYA, Jorge Javier, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 Inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del 12-07-06.

Oficial de Policía Legajo N° 157.855, ALVARITO, Mauricio Javier, perteneciente al Destacamento Infantería Mar del Plata, por Inf. Art. 120 Inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del 11-07-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 132.325 ALVEZ, Ramón Abel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 Incs. "a" y "h" y 120 Inc. "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-06.

Oficial de Policía Legajo N° 160.372 BELMONTE, Fabián Ignacio, que se le sigue por Inf. Art. 118 Inc. "h" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-07-06.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 24.252 GODOY, Natalia Judith, que se le sigue por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04 y que fuera decretada a partir del día 12-07-06.

Oficial de Policía Legajo N° 157.059 GAUNA, Luis Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 106 inc. "c" y 114 Inc. "d", del Decreto 3326/04 y que fuera decretada a partir del día 12-07-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Primero Legajo N° 21.750 CAAMAÑO, Guillermo Horacio, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 incs. 15to. y 66 primera parte del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 13-07-06.

Teniente Legajo N° 20.924 BROSIO, Leonardo, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 11-07-06.

Teniente Legajo N° 24.149 BORGIO, Natalia, se le mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 13-07-06.

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (*) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar



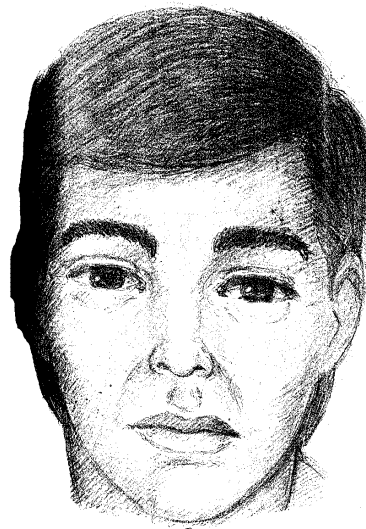
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N. Femenino: como de 30 a 35 años, altura 1,65, peso 67 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 38 a 40 años, altura 1,75 a 1,80, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(3): como de 35 a 40 años, altura 1,75, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 DEL Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 288.125, caratulada "ROBO AGRAVADO – BUFANIO VITORIO – ABOLIO LIDIA". Causa N° 288.125/06.

N.N.(1)



N.N.(2)



N.N.(3)



2.- POLICH RICARDO JAVIER (a) "CUMBRE": D.N.I. 18.650.900, hijo de Blanca Ester Estigarribia (f) y de Jorge Fernando Polich (f), se encontraría en concubinato con la Sra. Noemí Rodríguez o Noemí Pereyro D.N.I. 23.013.584, y es padre de al menos un menor de nombre Alessandro Javier Polich D.N.I. 41.307.446. Es altamente probable que el mencionado actualmente tenga una identidad falsa. En caso de ser ubicado tomar las precauciones necesarias a los fines de su detención, dado que el mismo posee alta peligrosidad y acostumbra a circular armado, debiendo en caso de lograr su detención comunicar en forma inmediata y telefónica al teléfono (02293) 15588180. Los teléfonos de esta Unidad Funcional de Instrucción son: (02293) 423147 y 424646. Ordenarla Agente Fiscal Adjunto Interinamente a cargo de la U.F.I. N° 3 Tandil, perteneciente al Departamento Judicial Azul, con asiento en la ciudad de Tandil. I.P.P. N° 14.856, caratulada "POLICH RICARDO JAVIER S/DOBLE HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO (POR CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y CRIMINIS CAUSA) EN CONCURSO REAL CON ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO (POR EL USO DE ARMAS – EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA)". Expediente N° 21.100-657.673/06.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ZULUAGA VICTORINO: "ROBO DE EQUINO". Búsqueda de una yegua zaina clarita, cabo negro, de 7 años de edad, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Coronel Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 655.685/06.-

✓ 7